

RESOLUCION No.IG-CA-84- 579

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 16 de diciembre de 1983 se ha otorgado ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil doctor Ovidio Correo Bustamante, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "CAMAGRESA CAMARONES ALEGRES S.A.";

QUE la señorita Bethsy Aguayo Marañón, con el patrocinio de la señora abogada Nancy Castillo de Bosch, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, mediante Oficio No.820449-105-AJ del 10 de mayo de 1982, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No.4.543 el 23 de enero de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-84-240 del 9 de marzo de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la constitución simultánea de la Compañía "CAMAGRESA CAMARONES ALEGRES S.A." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Vigésimo Sexto, suprimase la segunda parte, desde "sin embargo..." hasta "Ley de Compañías".

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Décimo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escri-

/....

Foja 2 de 2

570

Ref: RESOLUCION No. IC-CA-64-

Cia.: "CAMAGRESA CAMARONES ALEGRES S.A."

tura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a ABR 12 1964

Dr. Luis Cabezas Carralón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AG/154
DL: DIA
204/CA1

Certifico: Que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolución de folios 7.493 a 7.497, número 525 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 4.056 del Repertorio.- Guayaquil, once de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro .- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil